

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Hospital de Carabineros
Hospital de Carabineros (03, 04)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		54.218.057
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.179.356
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
	03	De Otras Entidades Públicas		14.179.346
	007	Fondo para Hospitales		14.179.346
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		22.435.111
	02	Venta de Servicios		22.435.111
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		296.828
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		296.818
09		APORTE FISCAL		9.608.581
	01	Libre		9.608.581
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		7.698.171
	10	Ingresos por Percibir		7.698.171
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		54.218.057
21		GASTOS EN PERSONAL	01, 02	40.038.681
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		9.304.835
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		196.805
	01	Prestaciones Previsionales		196.805
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		23.937
	01	Devoluciones		23.937
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.103.860
	04	Mobiliario y Otros		323.541
	05	Máquinas y Equipos		226.178
	06	Equipos Informáticos		344.032
	07	Programas Informáticos		2.210.109
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		1.549.909
	02	Proyectos		1.549.909
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Hospital de Carabineros
Hospital de Carabineros (03, 04)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	32
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

- 01 Incluye:
Convenios con personas naturales
- N° de Personas 200
- Miles de \$ 2.704.736
Con cargo a estos recursos se financiará al personal requerido para la operación y funcionamiento del Hospital de Carabineros. Trimestralmente se publicará en la página web un informe respecto de las personas contratadas y se informará a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputadas y Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. La precitada información se publicará dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 02 Incluye recursos por \$4.794.472 miles para 219 nuevas contrataciones cuyo objetivo es disminuir brechas y avanzar hacia el cumplimiento del estándar del Ministerio de Salud. Semestralmente, el Hospital de Carabineros deberá informar a la Dirección de Presupuestos los resultados alcanzados.
- 03 El Hospital de Carabineros deberá informar trimestralmente, 30 días después de terminado el período respectivo, a la Dirección de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado, a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de los movimientos del Fondo para Hospitales de Carabineros de Chile, creado en el D.F.L. N° 1 de 1982, Ministerio de Defensa, como a su vez, del Fondo Odontológico creado mediante Orden General N° 2.483 de 2017, de Carabineros de Chile. Esta información deberá considerar el detalle de los ingresos y gastos presupuestados y ejecutados, desagregados según la apertura correspondiente a la Ley de Presupuestos, indicando además el destino de estos recursos, las tareas y actividades realizadas.
- 04 Trimestralmente, la Dirección de Salud deberá presentar al Ministerio del Interior y a la Dirección de Presupuestos los avances de la implementación de mejoras al régimen de salud vigente de Carabineros de Chile.